CONSEJO ASESOR CARRERA DE BIOTECNOLOGÍA

ACTA N°02/18

En sede de la Universidad Nacional de Moreno, a los 23 días del mes de mayo de 2018, siendo las 17:00 hs, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 02/18 del Consejo Asesor de Carrera de la Lic. en Biotecnología de la Universidad Nacional de Moreno, presidida por el Coordinador-Vicedecano, Mg. Fernando **RAIBENBERG** (D.N.I. Nro. 17.046.856). Se encuentran presentes, por el Claustro Docente de la Carrera, el Consejero Suplente Dr. Diego Ariel **RIVA** (D.N.I. Nro. 25.558.097), en reemplazo del Consejero Titular Mg. Fernando RAIBENBERG, el Consejero Docente Titular de la Carrera, Lic. Oscar **PEREZ**, (D.N.I. N° 13.852.329), y por el Claustro Estudiantil la Consejera Titular de la Carrera la Srta. Bárbara Martina **ORTIZ** (D.N.I. N° 36.087.260). Se encuentra ausente con aviso, por el Claustro Docente de la Carrera: la Mg. Marcela A. **ALVAREZ**, (D.N.I. Nro. 16.891.255).
A continuación, existiendo quórum, se considera el **ORDEN DEL DÍA:**

1°) Lectura Acta de la Sesión anterior

Luego de la lectura de la misma y sin presentarse observaciones de los presentes, se decide por unanimidad aprobar el Acta N° 01/18 del CONSEJO ASESOR.

2°) Asuntos a tratar:

a) Propuesta de aprobación del Régimen de Transición entre el Plan de Estudios 2015 y el 2018, en base a los requisitos que CONEAU establece.

OB DR OM

El Coordinador-Vicedecano de la carrera, informa que la Coordinación de la Licenciatura en Biotecnología de la UNM pone a consideración la propuesta de aprobación del Régimen de Transición entre el Plan de estudios 2015 y el 2018.

La propuesta surge de la labor desarrollada en el marco de la presentación a la convocatoria de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en Noviembre de 2017, a participar del proceso previsto para las instituciones universitarias que dictan la presente carrera, de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y en particular, por el inciso b) del citado artículo[1].

Como parte de este proceso, se elaboró en primera instancia una propuesta de Plan de estudios que se adecuara a los requerimientos de la Resolución del Ministerio de Educación y Deportes N° 1637/17, que define la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos, los criterios de intensidad de la formación práctica y las actividades profesionales reservadas, para aquellas carreras que otorgan el título de Licenciado en Biotecnología. A partir de la puesta a consideración del nuevo Plan, surgió la necesidad de elaborar un Plan de Transición que diera cuenta del paso de los estudiantes del Plan 2015 al 2018.

De esta manera, el Coordinador-Vicedecano de la carrera dio inicio a la sesión, señalando las características del nuevo Plan y el incremento en términos de la calidad educativa

[1] El artículo 43 de la Ley de Educación Superior establece que los Planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad o los bienes de los habitantes, deben tener en cuenta la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES. El MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES debe fijar además, con acuerdo del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, las actividades profesionales reservadas a quienes hayan obtenido un título comprendido en la nómina del artículo 43. El citado artículo establece en su inciso b), que tales carreras deben ser acreditadas periódicamente por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin, de conformidad con los estándares que establezca el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES en consulta con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES según lo dispone el artículo 46, inciso b) de la Ley de Educación Superior.

OB DR

que el mismo aportará, incluyendó temas y contenidos actuales para la disciplina; además de su adecuación a los estándares definidos por la Resolución Ministerial.

Seguidamente, dio cuenta de la necesidad de aprobar el Plan de Transición entre un Plan de estudios y el otro, cuya propuesta se somete a consideración. El presente, es resultado del intercambio realizado entre el área de Secretaría Académica; la asistencia de la Licenciada en Ciencias de la Educación, María Rosa Almandoz, con trayectoria como consultora de organismos de cooperación y asistencia técnica en las áreas de Políticas Educativas, Planeamiento y evaluación de sistemas educativos, Educación y Trabajo; la Dirección de Gestión Académica del DCAyT; los docentes responsables de las áreas involucradas; y la Coordinación de la carrera. El Mg. Fernando Raibenberg hizo referencia a su vigencia, modalidad de implementación, régimen de equivalencias, introducción de correlatividades y demás características. Para el caso de las actividades curriculares: Introducción al Cálculo, Análisis Matemático y Química Orgánica, los cambios suponen la introducción de contenidos. En tanto que para el caso de: Introducción a la Biotecnología y Biología, los cambios suponen la modificación de la carga horaria. A partir de estas modificaciones se planteó entonces la necesidad de introducir complementos formativos que serán definidos por los docentes a cargo de las asignaturas que los requieran, y podrán adquirir la forma de asistencia a seminarios teóricos y/o talleres, elaboración de trabajos, prácticas de laboratorio, participación en talleres de resolución de problemas, tutorías u otras.

El Coordinador-Vicedecano dio cuenta además de la necesidad de contar con el consentimiento de los estudiantes para pasar formalmente de un Plan a otro, y de las actividades

OB DR

de difusión previstas por la Coordinación de la carrera con el propósito de informarles sobre las características del Plan de Transición. Cabe destacar que la implementación de dicho Régimen supone no sólo un requerimiento de la CONEAU, sino que se hace necesario dado que una vez acreditada la carrera y finalizado el plazo de vigencia del presente, el Plan de estudios 2015 no podrá convivir con el nuevo Plan que entrará en vigencia en 2019.

Por otro lado, se hizo referencia a las características del Título Intermedio de Técnico Universitario en Biotecnología, informando a los presentes que para su obtención, los estudiantes deberán estar regulares y aprobar las asignaturas comprendidas entre el primero y tercer año en el Plan de estudios 2015. De esta forma, se garantiza que aquellos estudiantes que están cursando su tercer año puedan acceder a esta titulación sin mayores demoras. Se informó que para la obtención del Título de Grado se requerirá el cumplimiento de los señalados complementos formativos y de las (2) DOS asignaturas introducidas en el segundo año del nuevo Plan: Taller de Manejo de Software y de Bases de Datos, y Elementos de Economía y Administración.

Se señaló la introducción en el nuevo Plan de modificaciones en el régimen de correlatividades y se informó que los estudiantes que pasen al nuevo Plan de estudios, pueden hacer usc de una excepción al momento del cambio, a través de la cual podrán inscribirse para el cursado de las materias exceptuando el nuevo régimen de correlatividades, para evitar la prolongación de la carrera.

Los presentes se mostraron de acuerdo con la necesidad de aprobar el Plan de transición y con las modalidades de implementación propuestas. La Consejera Titular de la

Carrera por el Claustro Estudiantil comentó su intención de compartir esta información con el resto de los estudiantes.

Los Consejeros presentes avalaron por unanimidad el Plan propuesto para que se trate y se apruebe en la próxima reunión de Consejo de Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología de la UNM.

2. Propuesta de los siguientes Programas de Estudios:

Se consideró la propuesta de los Programas de Estudios correspondiente al Plan de Estudio vigente:

- (2234)Biología Molecular y Celular (EXP.:000019/2018).
- (2231)Practica Pre-Profesional I (EXP.:0000112/2018). Y su respectivo Reglamento (EXP.:0000758/2017).
- (2235)Microbiología I (EXP.:0000109/2018).
- (2236)Bioprocesos I (EXP.:000018/2018).

Los Consejeros presentes avalaron por unanimidad la propuesta de los programas para que se aprueben en la próxima reunión de Consejo de Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología de la UNM.

3°) Solicitud de Reconocimiento de Equivalencias:

El Coordinador-Vicedecano de la carrera, informó a los presentes que recientemente se remitió al Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología el Expediente UNM N° 00000626/2016, correspondiente a la solicitud de equivalencia, de la alumna CAMPOS, Rocio Belén (D.N.I. Nro. 39.109.613.) de la carrera Lic. En Biotecnología, solicitando la aprobación de la asignatura: BIOÉTICA Y

OB DR

FILOSOFIA DE LA CIENCIA (2233), la Responsable de la asignatura, Dra. María Martini, con fecha 19/04/2018, emitió su informe respecto de la correspondencia de los objetivos, contenidos y carga horaria de la asignatura ÉTICA (31002) correspondiente a la carrera de Licenciatura en Ciencias Biología de la UNIVERSIDAD NACIONAL LUJÁN, con los de la asignatura en cuestión, la que fuera aprobada por Disposición UNM-DCAyT N° 02/18, con vigencia a partir del ciclo lectivo 2018, concluyendo recomendar NO APROBAR POR EQUIVALENCIA la asignatura BIOÉTICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA (2233). Por último, se informa que la alumna CATALDO, Daiana (D.N.I. Nro. 39.109.613.) de la carrera Lic. En Biotecnología, Expediente UNM N° 00000171/2018, correspondiente a la solicitud de equivalencia, solicitando la aprobación de la asignatura: INTRODUCCIÓN AL CÁLCULO (2211), el Responsable de la asignatura, Dr. Pablo COLL, con fecha 06/04/2018 emitió su informe respecto de la correspondencia de los objetivos, contenidos y carga horaria de la asignatura MATEMÁTICA, correspondiente a la carrera de Lic. en Ciencias Biológicas, de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con los de la asignatura en cuestión, la que fuera aprobada por Resolución UNM-R N° 52/16, con vigencia a partir del ciclo lectivo 2016, concluyendo recomendar APROBAR POR EQUIVALENCIA la asignatura INTRODUCCIÓN AL CÁLCULO (2212).

Por lo tratado en la presente reunión, los nombrados firman al pie de conformidad.

Siendo las 19:00 horas del día 23 de mayo de 2018, se da por finalizada la Sesión Ordinaria N° 02/18 del Consejo Asesor de la carrera de Biotecnología del Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología de la Universidad Nacional de Moreno.

6

FERNANDO RAIBENBERG

ORTIZ BARBARA

DIEGO RIVA